



### TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA DE 18 PLAZAS DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL, O.E.P. 2016

#### ANUNCIO Nº 5

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de **18 plazas de POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL**, en régimen funcional, con la siguiente distribución por turnos: 15 plazas por el turno libre y 3 plazas por el turno de movilidad sin ascenso, correspondiente a la O.E.P. para el año 2016, en la sesión celebrada el día 20 de julio del año en curso, adoptó los siguientes Acuerdos:

- 1) **Estimar, en parte, las reclamaciones de los Sres. Aspirantes que se relacionan a continuación**, en las que solicitan revisión de sus ejercicios y habiendo realizado la misma el Tribunal, confirmar la calificación otorgada a dichos aspirantes. Asimismo, con objeto de darle vista de sus exámenes, citar a los Sres. Aspirantes el martes 4 de septiembre de 2018, en las instalaciones del Área de Recursos Humanos y Calidad (Avda. Cervantes nº 4, Málaga), en las horas que seguidamente se indican:

- **A las 9.00 h.**

- Sergio Civantos López
- José Carlos Chacón Aranda
- Jacobo Fco. Crooke Moreno
- Alejandro José Cruz Felices
- Iván Fernández López
- Pedro David Fernández Salas

- **A las 10.15 h.**

- Baltasar Fuentes López
- Javier Alejandro Gil González
- Miguel Angel López Gálvez
- José Antonio López Rodríguez
- Alicia Molinero Fernández
- Eloy Montero Sánchez

- **A las 12.15 h.**

- Javier Muñoz Talavera
- Daniel José Pardo Silva
- Susana Peña Plana
- Alberto Jesús Rodríguez Suárez
- Catherina Sánchez Márquez
- David Torres González

- **A las 13.30 h.**

- Jesús Angel Vallejo López
- José Manuel Vargas Santos
- Leonardo Asensio Castillo
- Antonio Bravo Narváez



- 2) **Desestimar las reclamaciones** presentadas por Rafael Alba Rando, Pedro Badía Martín, D<sup>a</sup> Nuria Bernabeu Hidalgo, Jonatan Camacho Castro, José Manuel Castillo Ortiz, Jacobo Fco. Crooke Moreno, Manuel Giráldez González, Pau Enrique Gisbert Mariscal, José Manuel Estudillo Orellana, Alejandro Ledesma Ollega, Juan Francisco Lao López, Ignacio Joaquín Martel García, José Enrique Martín Barrera, Eloy Montero Sánchez, Carlos Navarro Cruz, Raúl Ortega Carranza, Jesús Pareja Garrido, Jesús Pineda García, Marcelo Reinoso Pizarro, Jacinto Daniel Ruiz Sabio y Catherina Sánchez Márquez; en lo relativo a los criterios de calificación del Primer Ejercicio de la Convocatoria, por cuanto, en aplicación de lo dispuesto en la base nº 36.d) de las Generales de la Convocatoria, constan en acta los citados criterios, concretamente en las Normas de Desarrollo del citado Ejercicio, las cuales fueron leídas a los Sres. Aspirantes por los Responsables de cada Aula previamente a la realización del Ejercicio, señalándose expresamente lo siguiente:

*“2. Contenido del ejercicio: De conformidad con lo establecido en la Base 3.2.a) de las específicas de la Convocatoria, el primer ejercicio (prueba de conocimiento), de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar un test de 80 preguntas con respuestas alternativas sobre el conjunto del temario de la convocatoria, a realizar en 90 minutos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida.*”

*3. Criterios de valoración: Las preguntas no contestadas (en blanco) no tienen ninguna incidencia en la puntuación del examen y las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.), restarán a la puntuación total el valor de una respuesta correcta por cada respuesta incorrecta. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a la mitad de preguntas válidas del cuestionario.”*

Así, tal y como consta en el acta de la sesión celebrada el día 5 de julio de 2018, el Tribunal, tras anular la pregunta 77 del Cuestionario en que consistió el Primer Ejercicio de la Convocatoria, como consecuencia de la resolución de las reclamaciones presentadas al mismo y previamente a conocer la identidad de los Sres. Aspirantes, en aplicación de la citada Base 36.d), acordó que el número de respuestas netas (total de respuestas correctas una vez descontadas las incorrectas y dobles marcas) necesarias para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio fuese 56 de las 79 preguntas del examen, declarando “Aptos” a los Sres. Aspirantes que se relacionaron en el Anexo I del Anuncio publicado el día 6 de julio del año en curso. Así, a 56 respuestas netas correctas le corresponde una calificación de 5 puntos, incrementándose esta calificación en el mismo valor por cada respuesta neta correcta adicional, hasta la calificación máxima de 10 puntos que corresponde a 79 respuestas correctas. Por tanto, el Tribunal ha actuado en la celebración del ejercicio referenciado de conformidad con lo previsto en las Bases Generales de la Convocatoria, concretamente, la Base 36.d), respetando en todo caso los



# Ayuntamiento de Málaga

## Área de Recursos Humanos y Calidad

principios previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- 3) **Inadmitir por extemporáneas** las reclamaciones presentadas por Antonio Jesús Cejas Rivas, José Antonio López Rodríguez, José Enrique Martín Barrera, Daniel José Pardo Silva y M<sup>a</sup> Jesús Vinuesa Ortega, por cuanto el plazo de reclamaciones contra las cuestiones y la plantilla de respuestas correspondientes al Primer Ejercicio de la Convocatoria finalizó el 12 de junio de 2018, siendo resueltas las mismas y elevada a definitiva la plantilla de respuestas mediante Acuerdo adoptado por el Tribunal el 5 de julio de 2018, publicando dicho Acuerdo en el Anuncio nº 3 de 6 de julio del presente año, siendo este Acuerdo definitivo de conformidad con lo dispuesto en la base nº 36.d) de las Generales de la Convocatoria.

No obstante, reiterar respecto a la Pregunta 77, que al tener dos respuestas correctas: la a) y la b), de conformidad con el art. 53.2. de la Constitución Española y el art. 41 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, que regula el recurso de amparo constitucional, procede la anulación de la misma en aplicación de la Base 36.d) de las Generales de la Convocatoria que establece que “De las respuestas alternativas ofrecidas, solamente una podrá ser considerada válida”.

Y respecto a la pregunta 10 la única respuesta válida, respuesta b), está correctamente formulada y se basa en los arts. 272 y 273 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

- 4) Contra los Acuerdos que se publican mediante el presente Anuncio los reclamantes podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Málaga, 10 de agosto de 2018  
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo: Eva Ruiz Muñoz.